

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20231140234663 Fecha: 06-10-2023 Pág. 1 de 6
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 621 (OC 96863) DEL 30/09/2022

CONTRATO No.	621 (OC 96863) DEL 30/09/2022
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCÁNER EN LA MODALIDAD DE OUTSOURCING DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO
PROCESO DE SELECCIÓN:	Acuerdo marco CCE280-AMP-2021
CONTRATISTA:	Nueva Era Soluciones S.A.S.
NIT o C.C.:	830.037.278
REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Andrés Rey Méndez
C.C.:	79.722.274
INTERVENTOR(A):	No aplica
NIT o C.C.:	No aplica
REPRESENTANTE LEGAL:	No aplica
SUPERVISOR (A):	Jose Gabriel Guerra Almendrales
C.C.	73.578.272
COORDINADOR:	No aplica
PLAZO DE EJECUCION:	Doce (12) meses
FECHA DE INICIO:	11/10/2022
FECHA DE TERMINACION:	10/10/2023
PRORROGAS:	No aplica
SUSPENSIONES:	No aplica
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	10/10/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Treinta millones setecientos noventa y ocho mil quinientos setenta y dos pesos (\$30.798.572) MCTE
CDP No.:	818 DE: 05/09/2022 826 DE: 12/09/2022
CRP No.:	900 DE: 03/10/2022 901 DE: 03/10/2022
VALOR ADICION:	No aplica
CDP No.:	No aplica
CRP No.:	No aplica
VALOR REAJUSTES:	No aplica
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	Treinta millones setecientos noventa y ocho mil quinientos setenta y dos pesos (\$30.798.572) MCTE
VALOR DEL ANTICIPO:	No aplica

SOLICITUD

ADICIÓN	X	PRORROGA	X	MODIFICACIÓN	
----------------	----------	-----------------	----------	---------------------	--

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas						
Cláusula No.				Tiempo		
No aplica, es acuerdo marco				CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS		
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga:				30	De	03 de 2024

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20231140234663 Fecha: 06-10-2023 Pág. 2 de 6
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

Adiciones	
Cláusula No.	Valor (\$)
No aplica, es acuerdo marco	\$8.129.004
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indiquela	
No aplica	
Valor total del contrato:	\$38.927.576

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula N°.	Descripción
No aplica	No aplica

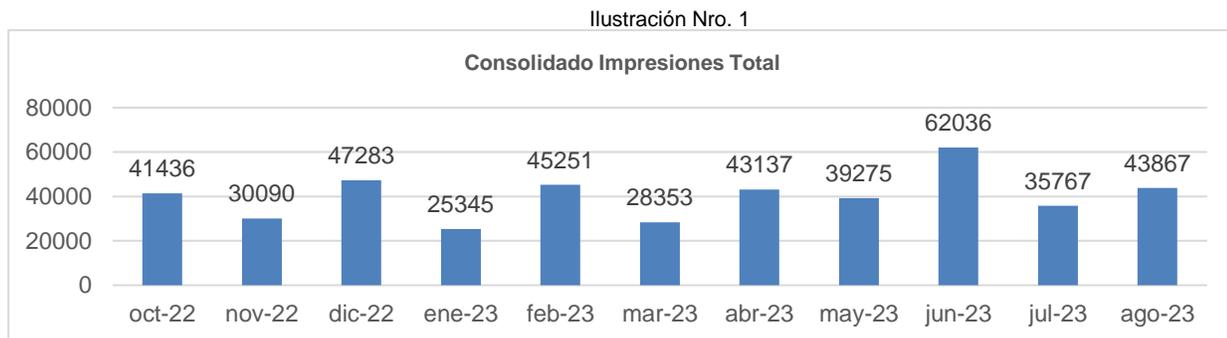
JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Teniendo en cuenta que el contrato 621 del 30/09/2022 aún se encuentra vigente, en mi calidad de supervisor expongo a continuación los argumentos técnicos, financieros y jurídicos que le permiten a la Entidad considerar la adición y prórroga al contrato en mención:

El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, tiene por objetivo: “(...) consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.”

Para lograr este objetivo la administración se ha planteado 5 propósitos principales; el Nro. 5 propone Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, para ellos se asocia al logro Nro. 30 incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.

Con el ánimo de aportar al logro 30, que tiene como objetivo incrementar la efectividad de la gestión pública; la UAERMV en septiembre del 2022 celebró el contrato 621 con el cual suple las necesidades de impresión, fotocopiado y escáner de cada uno de los usuarios en las tres sedes de la Entidad, donde a la fecha el contrato se ha ejecutado según lo planificado de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración propia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPALIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20231140234663 Fecha: 06-10-2023 Pág. 3 de 6
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

El contrato actual tiene una vigencia hasta el 10/10/2023. Realizando el proceso de planeación se identificó que la Entidad actualmente se encontrará tramitando los informes de empalme para realizar la entrega de la gestión a la nueva administración, adicionalmente se realizará la estructuración del nuevo plan de desarrollo y proyectos de inversión. Realizando la estructuración se identificó que el tiempo estimado para ejecución de un contrato de servicios de alquiler impresoras para que no se generen afectaciones en la continuidad del servicio se sugiere es un plazo de doce (12) meses, esto con base en las siguientes consideraciones técnicas:

- ✓ Los tiempos alistamientos, configuración y capacitación.
- ✓ La eficiencia administrativa y presupuestal.
- ✓ La Seguridad de la información y la seguridad informática con la entrega de los equipos.

Con base en los anteriores argumentos para la culminación de vigencia 2023 e iniciar el primer trimestre del año 2024 es necesario continuar con la contratación del alquiler del servicio de impresión, escaneo y copiado de documentos para respaldar las actividades de nuestros empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas en el modelo de presencialidad que ha adoptado la Entidad en sus tres sedes, especialmente las dependencias de la misionalidad.

Revisando la ejecución de los últimos tres meses, podemos evidenciar que el comportamiento de consumo mensual se da de la siguiente manera:

Tabla Nro. 1

Nro. Pago	Periodo de Pago	Valor
Pago 4to	11 Mayo 10 Junio	2.632.921
Pago 4to	11 junio a 10 julio	3.118.143
Pago 5to	11 Julio a 10 Agosto	2.203.936
Total		7.955.000
Promedio de los últimos tres meses		2.651.667

Fuente: Elaboración propia

Al 10/08/2023, el contrato 621-2022 ha alcanzado una ejecución presupuestal del 60.4% lo cual corresponde a un valor de giros de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$18.598.700)**. Para el cumplimiento del plazo inicialmente pactado del contrato se proyectan dos (2) pagos que corresponde a los siguientes periodos:

Tabla Nro. 2

Periodo de Pago	Total, proyectado
11 Agosto 10 Septiembre	\$2.651.593
11 Septiembre a 10 Octubre	\$2.651.593
Total, proyectado	\$5.303.186

Fuente: Elaboración propia

Esto con base en el promedio de los últimos tres (3) meses como se evidencia en la tabla Nro. 1, lo que proyecta un desembolso total de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.901.886)** lo que cerraría la ejecución del contrato con un porcentaje de giros del 78%.

Tomando en cuenta que hay un saldo por ejecutar de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.896.686)** y que la Entidad tiene la necesidad de continuar con la prestación del servicio de impresiones, fotocopiado y scanners, así como contar con el tiempo necesario para estructurar el nuevo proceso de contratación para vigencia 2024 a continuación se estima el cronograma de implementación, así:

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20231140234663 Fecha: 06-10-2023 Pág. 4 de 6
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

Tabla Nro. 3

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de Finalización
Levantamiento de requerimientos de las necesidades de los procesos.	01/11/2023	30/11/2023
Estructuración de la Formulación de estudio del sector y Ficha Técnica	01/12/2023	15/12/2023
Estructuración de estudio del previo y estudio del sector	15/12/2023	31/01/2024
Gestión de firmas de la documentación, solicitud y aprobación por parte del comité	01/02/2024	12/02/2024
Cargue a la plataforma de TVEC	12/02/2024	16/02/2024
Duración de evento	16/02/2024	26/02/2024
Proceso de formalización de la contratación	26/02/2024	01/03/2024
Tiempo de alistamiento según la TVEC (Quince días Hábiles)	04/03/2024	22/03/2024
Pruebas y puesta en marcha	23/03/2024	01/04/2024

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con el cronograma antes referido se estima una prórroga por el termino de **CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS** es decir hasta el 30/03/2024, en atención al cumplimiento del principio de planeación para satisfacer las necesidades con que cuenta actualmente la Entidad.

Teniendo en cuenta que la entidad tiene un saldo por ejecutar de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.896.686)** y el valor que se requiere para cubrir la prórroga hasta el 30/03/2024 es de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATRO PESOS (\$8.129.004)**, esto en atención al cumplimiento del principio de anualidad.

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración realizar una prórroga por **CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS** y una adición por **OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATRO PESOS (\$8.129.004)**, esto para garantizar la planeación del nuevo contrato y la continuidad del servicio, el cual es fundamental para las actividades de cada uno de los procesos de la Entidad.

Es importante resaltar que la necesidad de encontrar contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del 2023.

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: **SI** _____ **No** _____

*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	Corriente	Ahorros	Número Cuenta:	Banco:
---------------	------------------	----------------	-----------------------	---------------

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	Formato control de seguimiento anticipo*	Conciliación bancaria
Extractos bancarios	Certificación bancaria sobre rendimientos financieros	

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20231140234663 Fecha: 06-10-2023 Pág. 5 de 6
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista						
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
Valor inicial del contrato (9)	\$ 30.798.572	1er pago	5575	21/12/2022	\$ 1.785.323	\$ -	\$ 1.785.323	6%
Valor Adiciones (10)	\$ -	2do pago	7087	27/03/2023	\$ 4.225.678	\$ -	\$ 4.225.678	14%
Valor Total del Contrato (11)	\$ 30.798.572	3er pago	7285	18/05/2023	\$ 2.845.548	\$ -	\$ 2.845.548	9%
Valor pagado (12)	\$ 18.598.700	4to pago	7424	17/08/2023	\$ 7.538.215	\$ -	\$ 7.538.215	24%
Valor causado que no se ha pagado (13)	\$ -	5to pago	7438	12/09/2023	\$ 2.203.936	\$ -	\$ 2.203.936	7%
Valor total ejecutado (14)	\$ 18.598.700				\$ -	\$ -	\$ -	0%
Valor por ejecutar (15)	\$ 12.199.872				\$ -	\$ -	\$ -	0%
					\$ -	\$ -	\$ -	0%
		TOTALES			\$ 18.598.700	\$ -	\$ 18.598.700	60%

NOTA: LAS CASILLAS SOMBRÉADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo:** Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (Σ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - Σ De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones:** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (Σ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago:** Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22. **%:** Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MUNICIPALIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA A CONTRATO O CONVENIO		 Radicado: 20231140234663 Fecha: 06-10-2023 Pág. 6 de 6
	CÓDIGO: GCON-FM-052	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021		

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual “Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Anexos:

Solicitud de CDP
CDP
Cotización del proveedor.

Firma electrónica
SUPERVISOR

El Documento 20231140234663 fue firmado electrónicamente por:

**JOSÉ GABRIEL GUERRA
ALMENDRALES**

Profesional Universitario,
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,
ID: 73578272,
jose.guerra@umv.gov.co,
Fecha de Firma: 06-10-2023 13:04:46

Revisó:

TIFANNY BRICETH WILCHES MORALES - Contratista - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -
tifanny.wilches@umv.gov.co



a9b019055f5648b5e66846d6bb6598a19b7725b5eb16a40837a5e91d06b75827

Código de Verificación CV: 43f21 Comprobar desde:

<https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>